

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-130617

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,277

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,277) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 18 de mayo de 2017, se invitó a LABORATORIO MARCELI, LABORATORIO GUARDADO, DROGUERIA Y LABORATORIO VIDES y PHARMALAT, para participar en el proceso de Libre Gestión denominado LG-110/2017 ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES Y VACUNAS PARA HUMANOS PARA CLINICA ISSS, TERCER PROCESO.
- III- Que además se subió a Comprasal, estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el 25 de mayo de 2017, presentándose FALMAR, S.A. de C.V., GUARDADO, S.A. de C.V., MENFAR, S.A. de C.V., y GRUPO RAZEL, S.A. de C.V.
- IV- Que en la evaluación de ofertas, se determinó que MENFAR, S.A de C.V., cumplía con los criterios establecidos en los términos de referencia, y su oferta se encontraba dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar el proceso de Libre Gestión denominado LG-110/2017 ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES Y VACUNAS PARA HUMANOS PARA CLINICA ISSS, TERCER PROCESO; a MENFAR, S.A. de C.V., hasta por el monto de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00), ya que fue el único que supero la evaluación técnica y ofrece precios adecuados en los ítems ofertados.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
- 4. Declarar desiertos los ítems 7, 10, 11, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56,**

57, 59, 60, 61, 64, 66, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 90, 93, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, y no se realizará un nuevo proceso.

5. **Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Fernando Arnoldo Hernández Cortez, Técnico de la Dirección de Talento Humano, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.- Comuníquese.””””**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS TRECE DIAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VÍCTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**